



**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN:** N/A

**HORA:** 09:12 HRS

**NOMENCLATURA DE LA MINUTA:** N/A

**FECHA DE CELEBRACIÓN:** QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON DOCE MINUTOS DEL DÍA 15 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON LA PRESENCIA DE LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORA PRESIDENTA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA, C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. PALOMA NOVELO ALDAZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA; C. AMBROSIO LINARES AMAYO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES; C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GENEROS; LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

SEÑORA PRESIDENTA LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN        DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EN USO DE LA PALABRA EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, SOLICITA AL CABILDO SU AUTORIZACIÓN PARA INLCUIR EN EL ORDEN DEL DÍA UN PUNTO MÁS A TRATARSE POR PARTE DE PRESIDENCIA, QUE ES RELATIVO A LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2014 EN CUANTO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

**EL CABILDO AUTORIZA SE INCLUYA DICHO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.**

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- 1.- APERTURA DE LA SESIÓN**
- 2.- LISTA DE ASISTENCIA**
- 3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM**
- 4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR**
- 5.- PRESIDENCIA.-**

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA MUNICIPAL PARA ELEGIR AL INSPECTOR PROPIETARIO Y SUPLENTE DE LA INSPECTORÍA DE SAN VICENTE FERRER, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE INSPECTOR AUXILIAR DE SAN VICENTE FERRER, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.
- PETITORIO QUE VERSA SOBRE LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2014, EN CUANTO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

#### **6.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2014, SEGUNDO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1º. DE ABRIL AL 30 DE JUNIO, ASI COMO TRASPASOS PRESUPUESTALES DEL 1 AL 30 DE JUNIO DEL 2014.

CLAUSURA.

**PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA MUNICIPAL PARA ELEGIR AL INSPECTOR PROPIETARIO Y SUPLENTE DE LA INSPECTORÍA DE SAN VICENTE FERRER, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.**

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

**“... H. CABILDO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.**

LA SUSCRITA, **C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 90 Y 91 FRACCIONES III, 94, 95 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE PETITORIO, **POR LO QUE:**

#### **CONSIDERANDO**

**I.-** QUE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EL CUAL MANEJARÁN CONFORME A LA LEY Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN LAS FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL, QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, LAS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, DISPOSICIÓN QUE ES CONFIRMADA POR LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

**II.** QUE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SEÑALA QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN PRESIDIDOS POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN SERÁ ELECTO EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y DE ESTA LEY.

**III.-** QUE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SEÑALA QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES ENTRE OTROS EL DE REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO Y EJECUTAR SUS RESOLUCIONES, SALVO QUE SE DESIGNE UNA COMISIÓN ESPECIAL, O SE TRATE DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, EN LOS QUE LA REPRESENTACIÓN CORRESPONDE AL SÍNDICO MUNICIPAL.

**IV.-** ASÍ MISMO EL ARTÍCULO 94 SEÑALA QUE PARA FACILITAR EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, NOMBRARÁ COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE LOS EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN.

V.- QUE EL ARTÍCULO 95, DISPONE QUE LAS COMISIONES TRANSITORIAS SE NOMBRARÁN POR EL AYUNTAMIENTO PARA ASUNTOS ESPECIALES, CADA VEZ QUE SEA NECESARIO.

VI.- POR LO QUE PROPONGO A ESTE CABILDO, NOMBREMOS A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TRANSITORIA MUNICIPAL DE PLEBISCITOS, **QUE TENDRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PLEBISCITO PARA LA ELECCIÓN DE INSPECTOR AUXILIAR PROPIETARIO Y SUPLENTE DE SAN VICENTE FERRER PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, BAJO LA SIGUIENTE PROPUESTA:**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: JUAN ALVAREZ CAMPOS**

**INTEGRANTE: VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA**

**IIINTEGRANTE: AMBROSIO LINARES AMAYO**

QUE CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES LEGALES SEÑALADAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES MENCIONADOS SOLICITO A ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

#### **PETITORIO**

**ÚNICO.- SE NOMBRE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TRANSITORIA MUNICIPAL DE PLEBISCITOS, QUE TENDRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PLEBISCITO PARA LA ELECCIÓN DE INSPECTOR AUXILIAR PROPIETARIO Y SUPLENTE DE SAN VICENTE FERRER PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, TAL Y COMO HA QUEDADO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO VI DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- ATENTAMENTE.- TEHUACÁN, PUEBLA, A 15 DE JULIO DE 2014.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ.- FIRMA ILEGIBLE”.**

SEÑORES REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PETITORIO DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.- SE NOMBRA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TRANSITORIA MUNICIPAL DE PLEBISCITOS, QUE TENDRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PLEBISCITO PARA LA ELECCIÓN DE INSPECTOR AUXILIAR PROPIETARIO Y SUPLENTE DE SAN VICENTE FERRER PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, TAL Y COMO HA QUEDADO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO VI DEL PRESENTE INSTRUMENTO.**

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

**PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE INSPECTOR AUXILIAR DE SAN VICENTE FERRER, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.**

EL C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... AL CABILDO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA.

## “CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE INSPECTOR AUXILIAR DE SAN VICENTE FERRER”

ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, Presidenta Municipal Constitucional de Tehuacán, Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 106 fracción III de la Constitución Política del Estado, 238, 241, 242 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal, a los vecinos de la Inspectoría Auxiliar de San Vicente Ferrer perteneciente al Municipio de Tehuacán, Puebla,

### HACER SABER

Que el Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, acordó Convocar a PLEBISCITO para la Elección del Inspector Auxiliar de San Vicente Ferrer, perteneciente al Municipio de Tehuacán, conforme a los siguientes argumentos:

### CONSIDERANDO

- I. Que el Municipio Libre es una Entidad con personalidad jurídica, base de la división territorial del Estado de Puebla y de la Organización Política y administrativa del Estado, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado de Puebla y a la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que los habitantes en su carácter de vecinos del Municipio de Tehuacán, además de las obligaciones que se imponen en los artículos 37 y 42 de la Ley Orgánica Municipal, tienen las siguientes:
  - 1.- Votar y ser votado en elecciones en los términos que señale la Ley.
  - 2.- Desempeñar los cargos de elección popular cuando reúnan los requisitos marcados por la Ley.
- III. Que cada barrio, ranchería o manzana de las Poblaciones urbanizadas formaran una sección, y si el barrio o ranchería fuera muy poblado se dividirá en grupos de quinientos habitantes, formando cada grupo una sección, lo anterior con base en los diversos 233, 234 de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que el diverso 238 de la Ley Orgánica Municipal estatuye que en cada sección se nombrará un Inspector Propietario y un Suplente, con residencia en la misma, conforme al procedimiento de elección establecido por el Ayuntamiento Municipal.
- V. Que los Inspectores de Secciones son Agentes Auxiliares de la Administración Pública Municipal y estarán sujetos al Ayuntamiento o Junta Auxiliar, así mismo para ser Inspector de Sección se requiere ser ciudadano del Municipio en ejercicio de sus derechos políticos y civiles, residir en la sección, saber leer y escribir, aunado a que el cargo de inspector es honorífico, y se desempeñará por la persona nombrada mientras no sea sustituida por otra, a juicio de la autoridad municipal, encontrando sustento legal lo anterior en los numerales 239, 241 y 242 de la Ley Orgánica Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, se emite la presente:

## CONVOCATORIA

A los ciudadanos de la Inspectoría de San Vicente Ferrer perteneciente al Municipio de Tehuacán, Puebla, que deseen participar en la elección del Inspector Auxiliar Municipal para el periodo 2014-2019 que se efectuará el domingo 3 de Agosto del presente año, en un horario de 8.00 a 14.00 horas, de acuerdo con las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.-** Se nombra; a los integrantes de la Comisión Transitoria Municipal de Plebiscitos para que tengan bajo su responsabilidad la preparación, desarrollo y vigilancia de la presente elección y para resolver de manera colegiada los casos previstos y los no previstos en la presente convocatoria.

**SEGUNDA.-** Podrán ejercer el voto, los ciudadanos de la Inspectoría Auxiliar de San Vicente Ferrer, perteneciente al Municipio de Tehuacán, Puebla, que además de los requisitos que establecen los artículos 34, 35 fracciones I, II y III y 36 fracciones I, III, IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21, 22 y 23 de la Constitución Política del Estado, reúnan los siguientes:

- a).- Contar con la credencial de elector con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral y que tenga su domicilio en la Inspectoría de San Vicente Ferrer, perteneciente al Municipio de Tehuacán, Puebla.
- b).- Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.
- c).- Los señalados en la base CUARTA de la presente Convocatoria.

**TERCERA.-** NO podrán ejercer el voto, los vecinos que se encuentren impedidos, conforme lo establecen los artículos 24 y 25 de la Constitución Política de Estado de Puebla.

**CUARTA.-** Únicamente podrán ejercer el sufragio, los vecinos que tengan su domicilio bien establecido en los siguientes fraccionamientos y colonias:

### FRACCIONAMIENTOS:

Niños Héroes de Chapultepec  
1ª, 2ª Y 3ª Sección de Ex – Hacienda 5 Señores.

### COLONIAS:

Bosques de Villa Alegría.  
1ª y 2ª sección de Paraíso de Jesús.  
San Antonio Viveros.  
Aviación.  
San Ángel.  
San Gabriel.  
San Martín Caballero.  
San Vicente Ferrer.

**QUINTA.-** Son requisitos para participar como candidatos propietarios y suplentes, además de los establecidos en la presente convocatoria:

- a) Los señalados por la Ley Orgánica Municipal en sus diversos 241 y 242.
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- c) Ser ciudadano del Municipio y de la Inspectoría en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

- d) Ser Vecino de la Inspectoría de San Vicente Ferrer, perteneciente al Municipio de Tehuacán, Puebla, con residencia no menor a seis meses al día de la elección, calidad que deberá acreditar mediante Constancia de Vecindad expedida por el C. Secretario General del Honorable Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad de Tehuacán, Puebla.
- e) Saber leer y escribir
- f) Tener 18 años cumplidos al día de elección
- g) No tener antecedentes penales.

**SEXTA.-** Cada solicitud de registro tendrá dos representantes: **un propietario y un suplente**, quienes deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos descritos en la convocatoria y los que se llegasen a determinar.

**SÉPTIMA.-** No podrán participar como candidatos a la Inspectoría Auxiliar de San Vicente Ferrer perteneciente al Municipio de Tehuacán, Puebla:

- a) Quienes desempeñan cargo público en la Federación, el Estado, o cualquier Municipio, así como los militares en servicio activo, a menos que se hayan separado de su cargo, cuando menos quince días antes al día de la realización de la elección.
- b) Los que hayan perdido o tengan suspendidos su derechos civiles y políticos, los inhabilitados por sentencia judicial o administrativa.
- c) Quienes desempeñen o hayan desempeñado las funciones de Inspector Auxiliar de San Vicente Ferrer perteneciente al Municipio de Tehuacán, Puebla, en el período que está por concluir.

**OCTAVA.-** A partir de la publicación de la presente Convocatoria, queda abierto el período para la presentación de solicitudes de registro de los ciudadanos que deseen participar, mismas que deberán presentarse al **C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS**, Presidente de la Comisión Transitoria Municipal de Plebiscitos, en el Salón de Regidores, que se ubica en el interior del Palacio Municipal, sito en Rayón Número 7 planta alta, Colonia Centro en esta Ciudad de Tehuacán, Puebla, de Lunes a Viernes en un horario comprendido de 8.00 a 16.00 horas.

**NOVENA.-** La solicitud de registro de los candidatos propietarios y suplentes deberán presentarse por escrito, debiéndose presentar en las instalaciones de la oficina ya señalada con antelación en un plazo improrrogable de **CUATRO DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**, adjuntando a la misma la siguiente documentación:

- a) Copia de la acta de nacimiento.
- b) Constancia de vecindad expedida en los términos de esta convocatoria.
- c) Constancia de NO antecedentes penales, expedida por la dirección del Centro de Readaptación Social de Tehuacán.
- d) Copia fotostática de la credencial de elector con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- e) Constancia de No Inhabilitado
- f) Cuatro fotografías recientes, tamaño infantil.

**DÉCIMA.-** Para efectos de la presente elección y para el desarrollo de la misma, no se aceptarán coaliciones ni declinaciones de un candidato a favor de otro candidato.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Ningún candidato podrá hacer uso de las instalaciones de la inspectoría para realizar evento proselitista alguno.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Solamente existirá una mesa receptora de votos que estará integrada por los funcionarios nombrados por los Integrantes de la Comisión Transitoria Municipal de Plebiscitos de este Ayuntamiento, así como por un representante propietario y/o su respectivo suplente de cada candidato.

**DÉCIMA TERCERA.-** La mesa receptora de votos se instalará en la Escuela Primaria Federal 5 de Mayo, que se ubica en la calle Emiliano Zapata esquina con Mariano Escobedo de la Inspectoría de San Vicente Ferrer, Tehuacán, Puebla. Por lo anterior, la Comisión Transitoria Municipal de Plebiscitos, se encargará de realizar las gestiones necesarias para obtener el permiso correspondiente con las autoridades de dicha escuela y así poder ocupar sus instalaciones para efectos de la presente.

**DÉCIMA CUARTA.-** No se podrá colocar propaganda, ni pintura en los edificios públicos, escuelas o templos religiosos. Asimismo, los candidatos deberán solicitar permiso por escrito de los propietarios con anticipación para la rotulación o pintas de bardas para efecto de su publicidad.

**DÉCIMA QUINTA.-** La propaganda electoral o cualquier acto de proselitismo político de los candidatos, comenzará a partir del día 24 de Julio del presente año y concluirá a las 24 horas del día viernes 1 de agosto de este año 2014.

**DÉCIMA SEXTA.-** Las boletas para emitir el sufragio serán elaboradas por el Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla y contendrán el nombre completo de los candidatos así como los demás datos de identificación que se estimen pertinentes por parte de esta autoridad municipal.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** La elección a que se hace referencia en la presente convocatoria, iniciará a las 08:00 horas del día 3 de Agosto del presente, para lo cual la mesa receptora de votos, procederán previamente a su instalación, ante los representantes de los candidatos debidamente acreditados que estén presentes, debiéndose levantar la respectiva Acta. Iniciando el proceso de votación a las 08:00 horas y concluyendo a las 14:00 horas del mismo día.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Los electores de manera secreta y reuniendo los requisitos que la Ley exige, marcarán en la boleta respectiva el nombre del candidato correspondiente por el que voten y enseguida depositarán su sufragio en una urna transparente que para tal fin determine este Ayuntamiento, acto seguido, el Secretario de la mesa receptora de votos aplicará la tinta indeleble al elector.

En el área que ocupe la mesa receptora de votos, solo se permitirá la presencia del votante en turno, de los funcionarios de la misma y de los representantes debidamente acreditados por cada candidato.

**DÉCIMA NOVENA.-** El presidente de la Mesa receptora de votos, mantendrá el orden de la elección y garantizará un ambiente pacífico, para lo cual deberá en caso de ser necesario solicitar el auxilio de la fuerza Pública.

**VIGÉSIMA.-** Los emblemas o colores de los aspirantes no deberán identificarse con ningún color de los partidos políticos existentes, es decir no habrá duplicidad dentro de la boleta electoral.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** A las 14:00 horas del día de la elección se cerrará la votación. En caso de encontrarse aún ciudadanos vecinos en la fila para votar a esa hora, solo se permitirá el sufragio de los votantes presentes a esa hora. Acto seguido se procederá a elaborar la correspondiente acta de cierre y de incidentes, procediendo de inmediato, a realizar el escrutinio y cómputo de los votos emitidos, cancelándose la boletas no sufragadas con dos líneas transversales, efectuado lo anterior se contará un voto por cada emblema marcado en la boleta sufragada. Si se hubiese marcado más de un emblema, el voto será nulo. Concluido el cómputo se levantará el acta final del escrutinio y cómputo de la casilla, y el resultado de la elección será firmado por los integrantes de la mesa receptora de votos y por los representantes de los candidatos contendientes que se encuentren presentes y que lo deseen, entregando una copia legible a cada uno de ellos.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** La resolución emitida por la Comisión la Comisión Transitoria Municipal de Plebiscitos y validada por el Cabildo de este Ayuntamiento será inapelable y definitiva.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Los casos previstos y no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Transitoria Municipal de Plebiscitos.- **Tehuacán, Puebla a 15 de Julio de 2014.- POR LA FE Y LA ESPERANZA DE TEHUACÁN.- ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- FIRMA ILEGIBLE...”**

SEÑORES, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

## **A C U E R D O**

**ÚNICO.-** SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA QUE HA SIDO PRESENTADA, MISMA QUE PARA NO SER PROLIJO NI REPETITIVO SE TIENE POR REPRODUCIDA EN ESTOS MOMENTOS TAL Y COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA.

**PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE VERSA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

**“ ...HONORABLE CABILDO:**

LA SUSCRITA **C. ERNESTINA FERNANDEZ MENDEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 90, 91 FRACCIONES III, XLVI, LXI, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO **EL PRESENTE PETITORIO MEDIANTE EL CUAL SOLICITO SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, BASANDOME PARA TAL EFECTO, EN LOS SIGUIENTES:

## **A N T E C E D E N T E S**

1.- EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EFECTUADA EL DÍA 2 DE ABRIL DEL AÑO 2014, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONFORMACIÓN E INSTALACIÓN DE **EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, MISMO QUE QUEDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE HONORARIO C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ

PRESIDENTE EJECUTIVO Y C. SEVERINO ÁLVAREZ FERNÁNDEZ  
ENLACE ENTRE EL CONSEJO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA  
MUNICIPAL Y EL CONSEJO ESTATAL  
DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA  
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.



SECRETARIO EJECUTIVO

C. PABLO HERRERA VALENCIA  
PRIMER COMANDANTE DE SEGURIDAD PÚBLICA.

PRIMER CONSEJERO  
GUBERNAMENTAL:

C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ  
REGIDOR DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD  
PÚBLICA.

SEGUNDO CONSEJERO:

C. CLAUDIA CRISTINA REYES ACOSTA  
COORDINADORA GENERAL CERIT Y  
UDAI

TERCER CONSEJERO:

C. PEDRO CRUZ ALMARAZ  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL

## CONSIDERANDO

- I. QUE EL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DETERMINA QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE ESTA CONSTITUCIÓN SEÑALA Y QUE ASÍ MISMO EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA MISMA CARTA MAGNA DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.
- II. QUE EL ARTÍCULO 78 FRACCIONES IV, XVIII, XXXII, Y LVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA EN SU PARTE CONDUCENTE QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN; PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO; ESTABLECER FUERZAS DE POLICÍA Y VIALIDAD PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICOS DEL MUNICIPIO; PROVEER LO CONDUCENTE PARA LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, CREANDO O SUPRIMIENDO COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, ASÍ COMO DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE CONSTITUCIONALMENTE LES CORRESPONDEN.
- III. QUE EL ARTÍCULO 92 DE LA MISMA LEY ARRIBA INVOCADA ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV Y V QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE.
- IV. QUE LOS ARTÍCULOS 150 FRACCIÓN II Y 199 FRACCIÓN VIII DE LA MULTICITADA LEY ESTABLECEN QUE EL GASTO MUNICIPAL SE EJERCERÁ DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO, PERO COMO MÍNIMO DEBERÁ PROVEERSE LO

NECESARIO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y QUE ASÍ MISMO LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO DENTRO DE DETERMINADAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS EL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

V. QUE EL ARTÍCULO 208 DEL MISMO CUERPO NORMATIVO DETERMINA QUE ES FUNCIÓN PRIMORDIAL DE LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL VELAR POR LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LOS HABITANTES, PROTEGIÉNDOLOS EN SUS BIENES Y EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS;

VI. QUE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 212 DE LA MISMA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINAN QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EL GARANTIZAR EL BIENESTAR Y TRANQUILIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES, ASÍ COMO PRESERVAR Y GUARDAR EL ORDEN PÚBLICO EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, EXPIDIENDO PARA TAL EFECTO LOS REGLAMENTOS, PLANES Y PROGRAMAS RESPECTIVOS, ASÍ COMO PUGNAR POR LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS CUERPOS DE POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL Y DE SEGURIDAD VIAL MUNICIPAL; DISPOSICIONES ESTAS EN CONCORDANCIA DE LAS CUALES LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, TAL Y COMO LO SEÑALA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 213 DEL MISMO CUERPO LEGAL INVOCADO, TIENE LA ATRIBUCIÓN DE CUIDAR QUE LA ORGANIZACIÓN Y DESEMPEÑO DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPALES, SEA EFICIENTE Y EFICAZ.

VII. QUE PROTEGER Y SALVAGUARDAR LA VIDA, LA INTEGRIDAD FÍSICA, LA PROPIEDAD Y DEMÁS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA E INSTITUCIONES, ES UNO DE LOS COMPROMISOS ESENCIALES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO ANTE LA INCUESTIONABLE NECESIDAD DE ESTABLECER MECANISMOS ADECUADOS QUE COLABOREN Y COADYUVEN EN ESTE RUBRO, CONTRIBUYENDO A LA CAPACITACIÓN Y APOYO A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA UNA MEJOR PREVENCIÓN Y COMBATE ANTE LOS ACTOS DELICTIVOS.

VIII. QUE EN CONSECUENCIA DE LOS ANTECEDENTES Y DISPOSITIVOS JURÍDICOS CITADOS Y EN CUMPLIMIENTO A LOS MISMOS, SE PROPONE A ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

### **PETITORIO**

ÚNICO.- SE AUTORIZA Y APRUEBE POR PARTE DEL CUERPO EDILICIO LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2014, EN CUANTO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUEDANDO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

#### **CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TEHUACÁN, PUEBLA**

PRESIDENTE:	LIC. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ BARBOSA
VICEPRESIDENTE:	C.P. MARIO MONTIEL LÓPEZ
SECRETARIO:	LIC. MARCOS SÁNCHEZ REYES
TESORERO:	C. ALFREDO CARRERA CARRERA
CONSEJERO:	LIC. LORENA VANESA SALAS VARGAS
CONSEJERO:	LIC. ARIADNA PICOA PÉREZ
CONSEJERO:	LIC. USIEL AQYALA ESTEBAN
CONSEJERO:	LIC. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ CASTILLO
CONSEJERO:	C. OSCAR ISRAEL NAVARRETE CASTILLO.
CONSEJERO:	DRA. ROXANA TRUJILLO OJEDA
CONSEJERO:	C. VÍCTOR BARBOSA SÁNCHEZ
CONSEJERO:	C. FABIAN VÍCTOR SANTIAGO LEZAMA
CONSEJERO:	LIC. VANNIA ALEJANDRA FLORES SERRANO.
CONSEJERO:	LIC. LIZET VICTORIA SAENZ MUÑOZ

ENLACE ENTRE CONSEJO MUNICIPAL  
COORDINACIÓN ESCALONA CASTILLO.  
DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA:

TTE. MARCO ANTONIO Y CONSEJO ESTATAL DE

ATENTAMENTE.- TEHUACÁN, PUEBLA, A 15 DE JULIO DEL 2014.- PRESIDENTA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL.- C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ.- "FIRMA ILEGIBLE".

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE  
LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA EN CUESTION, LOS QUE ESTÉN POR LA  
AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PETITORIO DE REFERENCIA,  
POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL  
HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

## **A C U E R D O**

**ÚNICO.-** SE AUTORIZA Y APRUEBA POR PARTE DEL CUERPO EDILICIO LA MODIFICACIÓN  
AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2014, EN CUANTO A LOS  
INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUEDANDO  
INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

### **CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TEHUACÁN, PUEBLA**

PRESIDENTE:	LIC. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ BARBOSA
VICEPRESIDENTE:	C.P. MARIO MONTIEL LÓPEZ
SECRETARIO:	LIC. MARCOS SÁNCHEZ REYES
TESORERO:	C. ALFREDO CARRERA CARRERA
CONSEJERO:	LIC. LORENA VANESA SALAS VARGAS
CONSEJERO:	LIC. ARIADNA PICOA PÉREZ
CONSEJERO:	LIC. USIEL AQYALA ESTEBAN
CONSEJERO:	LIC. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ CASTILLO
CONSEJERO:	C. OSCAR ISRAEL NAVARRETE CASTILLO
CONSEJERO:	DRA. ROXANA TRUJILLO OJEDA
CONSEJERO:	C. VÍCTOR BARBOSA SÁNCHEZ
CONSEJERO:	C. FABIAN VÍCTOR SANTIAGO LEZAMA
CONSEJERO:	LIC. VANNIA ALEJANDRA FLORES SERRANO
CONSEJERO:	LIC. LIZET VICTORIA SAENZ MUÑOZ

ENLACE ENTRE CONSEJO MUNICIPAL  
COORDINACIÓN ESCALONA CASTILLO.  
DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA.

TTE. MARCO ANTONIO Y CONSEJO ESTATAL DE

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL  
PETITORIO DE REFERENCIA.

**COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y  
EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL  
PERIODO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2014, SEGUNDO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN  
FINANCIERA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO,  
TRASPASOS PRESUPUESTALES Y MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DEL 01 AL 30 DE  
JUNIO DE 2014.**

LA C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN  
CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

**“... HONORABLE CABILDO”:**

LOS SUSCRITOS REGIDORES NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, AMBROSIO LINARES AMAYO, JUAN ÁLVAREZ CAMPOS Y ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ, MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIÓN IV INCISO A), 38 FRACCIONES I, II, III INCISOS A) B) Y D) DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE COMPRENDE EL PERIODO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DEL AÑO QUE TRASCURRE, SEGUNDO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO Y TRASPASOS PRESUPUESTALES DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2014.

**CONSIDERANDO**

- I. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FRACCIONES II, IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; ASÍ MISMO LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARA DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR; MISMAS DISPOSICIONES QUE SON TRASLADADAS AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 103 Y A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL;
- II. QUE LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS REVISAR Y APROBAR EN ACTA CIRCUNSTANCIADA LOS ESTADOS FINANCIEROS, PARA SU REMISIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY APLICABLE, AL ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, ACTUALMENTE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.
- III. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE PUEBLA, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, ACTUALMENTE AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, ES LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN, DEPENDIENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE CUENTA CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN; ENCARGADA DE REVISAR; SIN EXCEPCIÓN, LA CUENTA DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS; EL MANEJO, LA CUSTODIA Y LA APLICACIÓN DE FONDOS Y RECURSOS DE LOS PODERES DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL, DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DEMÁS SUJETOS DE REVISIÓN, ASÍ COMO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES RESPECTIVAS.

IV. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SE SEÑALA ENTRE OTROS A LOS AYUNTAMIENTOS COMO SUJETOS DE REVISIÓN.

V. QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA DISPONE QUE “PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA, EL ÓRGANO FISCALIZADOR TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

REVISAR LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE EN FORMA MENSUAL DEBERÁN DE ENTREGAR ALA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS SUJETOS DE REVISIÓN, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE ADMINISTREN RECURSOS FINANCIEROS DEL GOBIERNO DEL ESTADO O DE OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE AFECTE O MODIFIQUE EL PATRIMONIO PÚBLICO.

VI. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN IV INCISO A), DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, LOS ESTADO FINANCIEROS, DEBERÁ PRESENTARSE ANTE EL ORGANISMO FISCALIZADOR, A TRAVÉS DE QUIENES SEAN O HAYAN SIDO SUS TITULARES O REPRESENTANTES LEGALES, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS QUE DISPONE DICHO ORDENAMIENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

VII. QUE DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LOS ESTADOS FINANCIEROS REFERIDO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ADVIERTEN EN SU INTEGRACIÓN LOS SIGUIENTES RUBROS:

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2014			
ORIGEN DE RECURSOS		APLICACIÓN DE RECURSOS	
IMPUESTOS	1,407,598.00	SERVICIOS PERSONALES	14,264,453.00
DERECHOS	3,854,783.75	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,716,129.98
PRODUCTOS	333,724.50	SERVICIOS GENERALES	8,205,772.96
APROVECHAMIENTOS	807,248.80	SUBSIDIOS, TRASFERENCIAS Y AYUDAS	2,769,896.74
PARTICIPACIONES	15,456,396.17	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	201,881.13
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	7,881,850.10	INVERSIÓN PÚBLICA	4,631,739.93
FONDO PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA	19,748,180.93	DEUDA PÚBLICA PASIVO CIRCULANTE Y OTROS	0.00
<b>TOTAL DE ORIGEN DE RECURSOS</b>	<b>49,489,782.25</b>	<b>TOTAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS</b>	<b>31,789,873.74</b>
		REMANENTE DEL EJERCICIO	17,699,908.51
		SUMAS IGUALES	49,489,782.25

VIII. QUE UNA VEZ EFECTUADA LA REVISIÓN ÚNICAMENTE DE LAS CIFRAS FINALES QUE INTEGRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA COMISIÓN EMITE LA APROBACIÓN DE LAS MISMAS EN EL ENTENDIDO DE QUE ES LA TESORERÍA MUNICIPAL QUIEN REvisa EL DETALLE DE DICHAS CIFRAS Y MUESTRA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS, EL DESTINO Y APLICACIÓN DE GASTOS TOTALES DE QUE DISPUSO EL AYUNTAMIENTO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2014, RESERVÁNDOSE LA COMISIÓN EL DETALLE EN CASO DE CREERLO NECESARIO A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS DE CONTROL IMPLEMENTADOS POR EL AYUNTAMIENTO Y EN LAS REVISIONES QUE POR LEY HACE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

IX. QUE EFECTUADA LA REVISIÓN A LOS TRASPASOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, SE APERCIBE EL RESULTADO FINANCIERO OBTENIDO QUE ES EL SIGUIENTE:

Fecha	Número	Cuenta Otorgante	Cuenta Receptora	Concepto	Cantidad
19-Jun-14	06BOG00001	600061006138	600061006138		0.00
30-Jun-14	06MIN00001	60006110001	60006100039	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	152,377.00
30-Jun-14	06MIN00002	200023002302	100013001317	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	55,408.00
30-Jun-14	06MIN00003	200023002302	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	4,853.33
30-Jun-14	06MIN00004	200023002302	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,168.00
30-Jun-14	06MIN00005	200023002302	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	500.00
30-Jun-14	06MIN00006	200023002302	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,339.81
30-Jun-14	06MIN00007	300035003510	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,335.53
30-Jun-14	06MIN00008	300035003510	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	450.94
30-Jun-14	06MIN00009	300035003510	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	23,062.56
30-Jun-14	06MIN00010	300037003704	300036003602	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	75,010.64
30-Jun-14	06MIN00011	200023002302	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,154.36
30-Jun-14	06MIN00012	200023002302	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	10.00
30-Jun-14	06MIN00013	300037003702	400041004105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	29,069.70
30-Jun-14	06MIN00014	300036003601	400041004105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	26,069.70
30-Jun-14	06MIN00015	300036003601	400042004203	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,772.79
30-Jun-14	06MIN00016	300036003601	400041004105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	29,000.00
30-Jun-14	06MIN00017	300036003601	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	18,662.74
30-Jun-14	06MIN00018	300037003702	400041004108	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	29,000.00
30-Jun-14	06MIN00019	300037003702	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	18,662.74
30-Jun-14	06MIN00020	300037003702	400043004301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	10,544.13
30-Jun-14	06MIN00021	300037003702	200026002602	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	289.98
30-Jun-14	06MIN00022	300034003403	100011001106	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,716.00
30-Jun-14	06MIN00023	300034003403	100013001350	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	42,844.00
30-Jun-14	06MIN00024	300038003802	100011001104	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	10,391.00
30-Jun-14	06MIN00025	300034003407	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	11,290.00
30-Jun-14	06MIN00026	400041004108	300034003407	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	219,645.75
30-Jun-14	06MIN00027	300034003403	400041004105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,700.00
30-Jun-14	06MIN00028	300034003403	400041004151	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	248.95
30-Jun-14	06MIN00029	02000215000100000	06000606000300000	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	12,000.00
30-Jun-14	06MIN00030	060006100012	06000603	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	5,818.60
30-Jun-14	06MIN00031	060006100012	070007020001	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	210.24
30-Jun-14	06MIN00032	060006100012	070007040008	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1.00
30-Jun-14	06MIN00033	200026002601	300034003403	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	10.32
30-Jun-14	06SSA00001	1000102	1000101	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	305,852.00
30-Jun-14	06SSA00002	20002050001	20002050006	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,294.84
30-Jun-14	06SSA00003	20002050001	20002050012	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	178,870.00
30-Jun-14	06SSA00004	20002120002	20002120003	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	39,190.00
30-Jun-14	06SSA00005	2000215000100000	20002130001	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	97,099.86
30-Jun-14	06SSA00006	2000216000100000	2000216000100000	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,500.00
30-Jun-14	06SSA00007	30003080001	30003080002	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	7,995.00
30-Jun-14	06SSA00008	3000309000200000	30003090005	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,726.00
30-Jun-14	06SSA00009	40004020002	40004020001	TRASPASO POR SOBREGIRO	338,937.20

				PRESUPUESTAL	
30-Jun-14	06SSA00010	40004020002	40004020010	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	7,971.50
30-Jun-14	06SSA00011	6000606000300000	6000606000300000	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	39,000.00
30-Jun-14	06SSA00012	6000607	6000606000300000	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,474,644.02
30-Jun-14	06SSA00013	6000607	6000606000300000	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,914.84
30-Jun-14	06SSA00014	6000607	6000606000300000	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	132,015.16
30-Jun-14	06SSA00015	60006100013	60006100016	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	372.00
30-Jun-14	06SSA00016	6000607	60006100043	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,550.00
30-Jun-14	06SSA00017	6000607	60006100043	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,275.40
30-Jun-14	06SSA00018	6000607	60006100043	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	6,729.00
30-Jun-14	06SSA00019	60006090002	60006100002	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	20.18
30-Jun-14	06SSA00020	60006090002	60006100012	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	78,135.79
30-Jun-14	06SSA00021	60006110001	60006100039	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	147,745.00
30-Jun-14	06SSA00022	70007010001	70007020001	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	52,591.07
30-Jun-14	06SSA00023	70007040007	70007040008	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1.00
30-Jun-14	06SSA00024	60006090003	6000603	TASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	7,964.75
30-Jun-14	06SSA00025	60006100012	60006100043	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	9,279.00
30-Jun-14	06SSA00026	60006090003	70007020001	TRASPASO POR SOBREGIROS PRESUPUESTAL	165.78
30-Jun-14	06SSA00027	200021002101	200021002101	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	267.35
30-Jun-14	06SSA00028	200021002101	200021002101	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	466.25
30-Jun-14	06SSA00029	200021002101	200021002101	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,009.41
30-Jun-14	06SSA00030	200021002102	200021002102	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,575.07
30-Jun-14	06SSA00031	200021002102	200021002102	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,446.05
30-Jun-14	06SSA00032	200021002102	200021002102	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	204.99
30-Jun-14	06SSA00033	200021002102	200021002103	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,239.30
30-Jun-14	06SSA00034	200021002102	200021002103	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,434.52
30-Jun-14	06SSA00035	300035003507	200021002103	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	12,517.39
30-Jun-14	06SSA00036	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	10,579.20
30-Jun-14	06SSA00037	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	396.02
30-Jun-14	06SSA00038	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,304.85
30-Jun-14	06SSA00039	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,746.24
30-Jun-14	06SSA00040	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	6,120.83
30-Jun-14	06SSA00041	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	7,253.99
30-Jun-14	06SSA00042	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,439.57
30-Jun-14	06SSA00043	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	384.99
30-Jun-14	06SSA00044	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	396.00
30-Jun-14	06SSA00045	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,813.58
30-Jun-14	06SSA00046	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	102.37
30-Jun-14	06SSA00047	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	949.99
30-Jun-14	06SSA00048	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	396.02
30-Jun-14	06SSA00049	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,073.99
30-Jun-14	06SSA00050	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	41,256.69
30-Jun-14	06SSA00051	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	4,881.97

30-Jun-14	06SSA00052	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	365.01
30-Jun-14	06SSA00053	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,396.89
30-Jun-14	06SSA00054	200021002105	200021002105	TASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	662.26
30-Jun-14	06SSA00055	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	384.99
30-Jun-14	06SSA00056	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	838.97
30-Jun-14	06SSA00057	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,644.96
30-Jun-14	06SSA00058	200022002201	200022002201	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	789.00
30-Jun-14	06SSA00059	200023002302	200023002301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,000.00
30-Jun-14	06SSA00060	200023002302	200023002302	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,929.60
30-Jun-14	06SSA00061	200023002302	200023002302	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	4,421.04
30-Jun-14	06SSA00062	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	5,295.48
30-Jun-14	06SSA00063	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,947.61
30-Jun-14	06SSA00064	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	989.62
30-Jun-14	06SSA00065	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	306.81
30-Jun-14	06SSA00066	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	451.71
30-Jun-14	06SSA00067	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	714.50
30-Jun-14	06SSA00068	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,692.65
30-Jun-14	06SSA00069	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,926.18
30-Jun-14	06SSA00070	200026002601	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	10,937.65
30-Jun-14	06SSA00071	200026002601	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	5,190.28
30-Jun-14	06SSA00072	200026002601	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	378,888.66
30-Jun-14	06SSA00073	200026002601	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	6,390.33
30-Jun-14	06SSA00074	200026002601	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	4,368.00
30-Jun-14	06SSA00075	200026002601	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	317.00
30-Jun-14	06SSA00076	200026002601	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	824.20
30-Jun-14	06SSA00077	200026002601	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	507.20
30-Jun-14	06SSA00078	200026002601	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	507.33
30-Jun-14	06SSA00079	200026002601	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	634.00
30-Jun-14	06SSA00080	200026002601	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	634.00
30-Jun-14	06SSA00081	200026002601	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	634.00
30-Jun-14	06SSA00082	200026002601	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	507.20
30-Jun-14	06SSA00083	200026002601	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,014.40
30-Jun-14	06SSA00084	200026002601	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,014.40
30-Jun-14	06SSA00085	200026002601	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	8,748.55
30-Jun-14	06SSA00086	200026002601	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	11,326.60
30-Jun-14	06SSA00087	200027002702	200027002702	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,461.37
30-Jun-14	06SSA00088	200027002702	200027002702	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,765.31
30-Jun-14	06SSA00089	300031003101	300031003101	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	257.52
30-Jun-14	06SSA00090	300031003101	300031003101	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	767.92
30-Jun-14	06SSA00091	300032003201	300032003201	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	36,880.00
30-Jun-14	06SSA00092	300032003205	300032003205	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,392.00
30-Jun-14	06SSA00093	300032003206	300032003206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	60.00
30-Jun-14	06SSA00094	300032003206	300032003206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	343.31



30-Jun-14	06SSA00095	300033003301	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	33,003.33
30-Jun-14	06SSA00096	300033003301	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,279.00
30-Jun-14	06SSA00097	300033003301	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	91,317.56
30-Jun-14	06SSA00098	300033003301	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	75,707.44
30-Jun-14	06SSA00099	300034003402	300034003402	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	174.00
30-Jun-14	06SSA00100	300035003503	300035003503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	4,618.65
30-Jun-14	06SSA00101	300035003504	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	92.80
30-Jun-14	06SSA00102	300035003504	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	116.00
30-Jun-14	06SSA00103	300035003504	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	15,091.49
30-Jun-14	06SSA00104	300035003504	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,465.08
30-Jun-14	06SSA00105	300035003504	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	109.59
30-Jun-14	06SSA00106	300035003504	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	48,932.51
30-Jun-14	06SSA00107	300035003504	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	58,499.71
30-Jun-14	06SSA00108	300035003504	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	48,949.56
30-Jun-14	06SSA00109	300035003504	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	5,998.73
30-Jun-14	06SSA00110	300035003504	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,385.54
30-Jun-14	06SSA00111	300035003504	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	638.00
30-Jun-14	06SSA00112	300035003504	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	23,062.56
30-Jun-14	06SSA00113	300035003504	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	464.00
30-Jun-14	06SSA00114	300035003504	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	18,497.67
30-Jun-14	06SSA00115	300035003504	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	6,520.35
30-Jun-14	06SSA00116	300035003504	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	16,859.64
30-Jun-14	06SSA00117	300035003504	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	45,439.43
30-Jun-14	06SSA00118	300035003504	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	29,542.98
30-Jun-14	06SSA00119	300035003504	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	15,259.80
30-Jun-14	06SSA00120	300035003510	300035003510	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	18,942.80
30-Jun-14	06SSA00121	300035003510	300035003510	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	8,235.53
30-Jun-14	06SSA00122	300035003510	300035003510	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	8,862.40
30-Jun-14	06SSA00123	300035003510	300035003510	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	26,102.84
30-Jun-14	06SSA00124	300035003510	300035003510	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,667.90
30-Jun-14	06SSA00125	300035003510	300035003510	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	6,009.45
30-Jun-14	06SSA00126	300035003510	300035003510	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	19,315.76
30-Jun-14	06SSA00127	300036003601	300036003601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	549.96
30-Jun-14	06SSA00128	300036003601	300036003601	TARSPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	18,096.00
30-Jun-14	06SSA00129	300036003602	300036003602	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	121.80
30-Jun-14	06SSA00130	300036003602	300036003602	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	10.00
30-Jun-14	06SSA00131	300036003602	300036003602	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	8,205.46
30-Jun-14	06SSA00132	300036003602	300036003602	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	977.69
30-Jun-14	06SSA00133	300036003602	300036003602	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,392.00
30-Jun-14	06SSA00134	300036003602	300036003602	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	302.20
30-Jun-14	06SSA00135	300036003602	300036003602	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUSPUESTAL	100,000.00
30-Jun-14	06SSA00136	300036003602	300036003602	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	650,000.00
30-Jun-14	06SSA00137	300036003602	300036003602	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	65,000.00

30-Jun-14	06SSA00138	300036003602	300036003602	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	20,000.00
30-Jun-14	06SSA00139	300034003407	300036003602	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	88,624.80
30-Jun-14	06SSA00140	300034003407	300036003602	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,054.36
30-Jun-14	06SSA00141	300037003701	300037003701	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	80.00
30-Jun-14	06SSA00142	300037003702	300037003702	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,051.26
30-Jun-14	06SSA00143	300037003702	300037003702	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	280.00
30-Jun-14	06SSA00144	300037003702	300037003702	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	24.38
30-Jun-14	06SSA00145	300037003702	300037003702	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	905.50
30-Jun-14	06SSA00146	300038003802	300038003802	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,347.00
30-Jun-14	06SSA00147	300038003802	300038003802	TRASPASO POR SOBREGIRO COMERCIAL	1,214.52
30-Jun-14	06SSA00148	400042004201	400041004105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	265,312.02
30-Jun-14	06SSA00149	400042004201	400041004105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	11,330.30
30-Jun-14	06SSA00150	400041004105	400041004105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,640,428.98
30-Jun-14	06SSA00151	400042004201	400041004108	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,500.00
30-Jun-14	06SSA00152	400042004201	400042004201	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	9,440.16
30-Jun-14	06SSA00153	400042004202	400042004202	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	65,598.99
30-Jun-14	06SSA00154	400042004205	400042004205	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	11,550.00
30-Jun-14	06SSA00155	400042004205	400042004205	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	5,270.00
30-Jun-14	06SSA00156	400042004201	400043004301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	40,259.25
30-Jun-14	06SSA00157	500051005101	500051005101	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,099.99
30-Jun-14	06SSA00158	500051005101	500051005101	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	4,700.00
30-Jun-14	06SSA00159	500051005101	500051005101	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	6,206.95
30-Jun-14	06SSA00160	500051005102	500051005102	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,337.50
30-Jun-14	06SSA00161	500051005102	500051005102	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,259.99
30-Jun-14	06SSA00162	500051005102	500051005102	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,070.00
30-Jun-14	06SSA00163	500051005102	500051005102	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,284.65
30-Jun-14	06SSA00164	500051005102	500051005102	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,930.00
30-Jun-14	06SSA00165	500051005102	500051005102	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	4,332.60
30-Jun-14	06SSA00166	500051005102	500051005102	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,225.00
30-Jun-14	06SSA00167	500051005102	500051005102	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	8,591.98
30-Jun-14	06SSA00168	500051005102	500051005102	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,445.20
30-Jun-14	06SSA00169	500051005102	500051005102	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,639.99
30-Jun-14	06SSA00170	300033003301	500052005204	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	654.00
30-Jun-14	06SSA00171	300033003301	500052005204	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	910.00
30-Jun-14	06SSA00172	300033003301	500052005204	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	795.99
30-Jun-14	06SSA00173	300033003301	500052005204	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	5,220.00
30-Jun-14	06SSA00174	300033003301	500052005204	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,645.98
30-Jun-14	06SSA00175	300033003301	500052005204	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,400.00
30-Jun-14	06SSA00176	300033003301	500052005204	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	6,728.00
30-Jun-14	06SSA00177	300033003301	500052005204	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	48,922.00
30-Jun-14	06SSA00178	300033003301	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,155.99
30-Jun-14	06SSA00179	300033003301	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	4,999.00
30-Jun-14	06SSA00180	300033003301	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,974.00

30-Jun-14	06SSA00181	300033003301	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	5,730.00
30-Jun-14	06SSA00182	300033003301	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,479.99
30-Jun-14	06SSA00183	300033003301	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	11,141.96
30-Jun-14	06SSA00184	300033003301	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	64,648.99
30-Jun-14	06SSA00185	300033003301	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,165.00
30-Jun-14	06SSA00186	300033003301	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,212.50
30-Jun-14	06SSA00187	300033003301	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	9,845.19
30-Jun-14	06SSA00188	300033003301	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	19,204.02
30-Jun-14	06SSA00189	300033003301	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	25,621.00
30-Jun-14	06SSA00190	300033003301	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	19,809.80
30-Jun-14	06SSA00191	300033003301	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	4,184.11
30-Jun-14	06SSA00192	300033003301	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	10,160.00
30-Jun-14	06SSA00193	300033003301	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	11,831.00
30-Jun-14	06SSA00194	300033003301	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	9,704.56
30-Jun-14	06SSA00195	500053005301	500053005301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	22,500.00
30-Jun-14	06SSA00196	500055005501	500055005501	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	9,218.38
30-Jun-14	06SSA00197	500055005501	500055005501	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	4,579.68
30-Jun-14	06SSA00198	500055005501	500055005501	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,276.00
30-Jun-14	06SSA00199	500055005501	500055005501	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	18,852.50
30-Jun-14	06SSA00200	500055005501	500055005501	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,237.88
30-Jun-14	06SSA00201	500055005501	500055005501	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,414.99
30-Jun-14	06SSA00202	500055005501	500055005501	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,101.34
30-Jun-14	06SSA00203	500058005802	500058005802	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	25,760.00
30-Jun-14	06SSA00204	100011001104	100011001104	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	97,474.00
30-Jun-14	06SSA00205	100011001104	100011001104	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	86,671.00
30-Jun-14	06SSA00206	100011001106	100011001106	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	5,188.00
30-Jun-14	06SSA00207	100011001106	100011001106	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	31,878.00
30-Jun-14	06SSA00208	100011001106	100011001106	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	28,384.25
30-Jun-14	06SSA00209	100012001202	100012001202	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	28,062.00
30-Jun-14	06SSA00210	100012001202	100012001202	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	7,311.00
30-Jun-14	06SSA00211	100012001202	100012001202	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	378,409.00
30-Jun-14	06SSA00212	100013001350	100013001350	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,428.00
30-Jun-14	06SSA00213	100013001350	100013001350	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	7,426.00
30-Jun-14	06SSA00214	100013001350	100013001350	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	13,487.00
30-Jun-14	06SSA00215	100013001350	100013001350	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,553.00
30-Jun-14	06SSA00216	100013001350	100013001350	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	12,212.05
30-Jun-14	06SSA00217	100013001350	100013001350	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,678.00
30-Jun-14	06SSA00218	100015001507	100015001507	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	300.00
30-Jun-14	06SSA00219	100015001507	100015001507	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	462.54
30-Jun-14	06SSA00220	100015001507	100015001507	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,100.00
30-Jun-14	06SSA00221	100015001507	100015001507	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,256.09
30-Jun-14	06SSA00222	100015001507	100015001507	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,267.69
30-Jun-14	06SSA00223	300033003301	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	165.00

30-Jun-14	06SSA00224	300033003301	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	90.00
30-Jun-14	06SSA00225	300033003301	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	440.00
30-Jun-14	06SSA00226	300033003301	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	34,117.23
30-Jun-14	06SSA00227	300034003407	300034003407	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	9,063.30
30-Jun-14	06SSA00228	400041004151	400041004151	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	19.15
30-Jun-14	06SSA00229	300033003301	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	10.32
30-Jun-14	06SSA00230	300033003301	300031003104	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	500,000.00
30-Jun-14	06SSA00231	300033003301	300031003104	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	800,000.00
30-Jun-14	06SSA00232	200021002101	300031003104	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	900,000.00
30-Jun-14	06SSA00233	200023002302	300031003104	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,500,000.00
30-Jun-14	06SSA00234	200021002105	300031003104	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	249,168.00
30-Jun-14	06SSA00235	200023002302	300031003104	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,800,000.00
30-Jun-14	06SSA00236	300038003802	300031003104	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	768,155.00
30-Jun-14	06SSA00237	300038003802	300034003403	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,109,592.33
30-Jun-14	06SSA00238	300038003802	300034003413	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,782,361.74
30-Jun-14	06SSA00239	400043004301	400042004205	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	600,000.00
30-Jun-14	06SSA00240	300034003403	400042004205	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,198,678.00
30-Jun-14	06SSA00241	070007010001	070007020001	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	79,356.48
30-Jun-14	06SSA00242	070007010001	070007020001	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	159,439.48
30-Jun-14	06TJA00001	600061006137	600061006137	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14008	2,126,639.97
30-Jun-14	06TJA00002	600061006137	600061006137	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14008	2,835,519.96
30-Jun-14	06TJA00003	600061006137	600061006137	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14008	2,126,639.97
30-Jun-14	06TJA00004	600061006104	600061006105	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14006	2,505,099.96
				<b>GRAN TOTAL</b>	<b>33,197,242.28</b>

X. QUE EFECTUADA LA REVISIÓN A LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, SE APERCIBE EL RESULTADO FINANCIERO OBTENIDO QUE ES EL SIGUIENTE:

Fecha	Número	Cuenta	Concepto	Ingresos	Egresos
30-Jun-14	600000001	6000603	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	797.79	
30-Jun-14	600000002	6000607	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	4,493,525.54	
30-Jun-14	600000003	300034003403	SERVICIOS GENERALES		996.32
				=====	=====
<b>GRAN TOTAL</b>	.....	.....	.....	<b>4,494,323.33</b>	<b>996.32</b>

XI. QUE UNA VEZ EFECTUADA LA REVISIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS, LA COMISIÓN EMITE LA APROBACIÓN DEL MISMO POR EL EJERCICIO DEL MANEJO DE RECURSOS QUE REALIZÓ LA TESORERÍA MUNICIPAL EN LOS LAPROS CONSIGNADOS, DEL CUAL SE ANEXA UN TANTO DEL MISMO PARA QUE CONSTE EL APÉNDICE CORRESPONDIENTE.

XII. QUE UNA VEZ EFECTUADA LA REVISIÓN AL REPORTE DE TRASPASOS PRESUPUESTALES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2014.

- XIII. QUE UNA VEZ EFECTUADA LA REVISIÓN AL REPORTE DE MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2014.
- XIV. QUE EFECTUADA LA REVISIÓN AL SEGUNDO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, SE APERCIBE EL RESULTADO FINANCIERO OBTENIDO QUE ES EL SIGUIENTE:

MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA			
2DO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA			
Periodo comprendido del 01 de Abril al 30 de Junio de 2014			
CONCEPTO	ACUMULADO TRIMESTRAL		
NOMBRE	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA TRIMESTRAL
IMPUESTOS	8,726,842.00	6,208,610.25	141%
DERECHOS	11,555,918.54	11,915,917.87	97%
PRODUCTOS	1,061,899.40	1,420,424.38	75%
APROVECHAMIENTOS	2,302,313.12	2,942,005.50	78%
PARTICIPACIONES	45,770,374.06	53,948,216.16	85%
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	12,684,720.93	16,389,375.75	77%
FONDO PARA INVERSION PUBLICA	63,356,217.12	66,643,299.78	95%
	<b>145,458,285.17</b>	<b>159,467,849.69</b>	<b>91%</b>
SERVICIOS PERSONALES	40,022,385.00	41,935,991.25	95%
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,979,996.97	10,300,551.48	58%
SERVICIOS GENERALES	26,505,596.56	24,053,975.32	110%
SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y AYUDAS	12,159,148.31	13,668,995.60	89%
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,013,704.83	4,147,893.77	24%
INVERSION PUBLICA	4,631,739.93	70,908,260.02	7%
DEUDA PUBL., PASIVO CIRCULANTE Y OTROS	0.00	3,158,514.52	0%
	<b>90,312,571.60</b>	<b>168,174,181.96</b>	<b>54%</b>
SECTOR SALUD	3,364,377.56	4,346,480.28	77%
DESARROLLO URBANO	1,222,112.29	1,060,525.25	115%
SERVICIOS MUNICIPALES	18,167,937.96	11,937,518.67	152%
ECOLOGIA	715,151.68	785,622.04	91%
EDUCACION	3,829,627.97	8,281,308.00	46%
SEGURIDAD PUBLICA	23,570,057.23	27,704,254.77	85%
FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PUBLICA	11,029,253.82	7,771,899.57	142%
TRANSFERENCIAS ANUALES	3,333,959.94	6,055,882.59	55%
OBRA PUBLICA	7,255,889.58	76,606,154.31	9%
GESTION MUNICIPAL	14,363,086.08	20,045,514.06	72%
DESARROLLO ECONOMICO	3,461,117.49	3,579,022.41	97%
	<b>90,312,571.60</b>	<b>168,174,181.96</b>	<b>54%</b>

### DICTAMEN

PRIMERO.- QUE SE APRUEBEN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE COMPRENDE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS POR EL LAPSO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2014, MANIFESTANDO CON ELLO QUE DICHO ESTADO FINANCIERO MUESTRA UNA FORMA RAZONABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ERARIO PÚBLICO EJERCIDO.

SEGUNDO.- SE APRUEBEN CADA UNO DE LOS TRASPASOS PRESUPUESTALES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2014.

TERCERO.- SE APRUEBEN CADA UNO DE LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2014.

CUARTO.- SE APRUEBE EL SEGUNDO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL EJERCICIO 2014, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2014.

QUINTO.- SE REMITA UNA COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.- ATENTAMENTE.- TEHUACAN, PUEBLA A 14 DE JULIO DE 2014.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ.- PRESIDENTA.- JESUS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- MIEMBRO.- GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ.- MIEMBRO.- AMBROSIO LINARES AMAYO.- MIEMBRO.- JUAN ÁLVAREZ CAMPOS.- MIEMBRO.- ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ.- MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES”.-

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES POR PARTE DE LOS REGIDORES ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ Y PALOMA NOVELO ALDAZ, INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** SE APRUEBAN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE COMPRENDE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS POR EL LAPSO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2014, MANIFESTANDO CON ELLO QUE DICHO ESTADO FINANCIERO MUESTRA UNA FORMA RAZONABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ERARIO PÚBLICO EJERCIDO, MISMO QUE ARROJA LO SIGUIENTE:

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2014			
ORIGEN DE RECURSOS		APLICACIÓN DE RECURSOS	
IMPUESTOS	1,407,598.00	SERVICIOS PERSONALES	14,264,453.00
DERECHOS	3,854,783.75	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,716,129.98
PRODUCTOS	333,724.50	SERVICIOS GENERALES	8,205,772.96
APROVECHAMIENTOS	807,248.80	SUBSIDIOS, TRASFERENCIAS Y AYUDAS	2,769,896.74
PARTICIPACIONES	15,456,396.17	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	201,881.13
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	7,881,850.10	INVERSIÓN PÚBLICA	4,631,739.93
FONDO PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA	19,748,180.93	DEUDA PÚBLICA PASIVO CIRCULANTE Y OTROS	0.00
<b>TOTAL DE ORIGEN DE RECURSOS</b>	<b>49,489,782.25</b>	<b>TOTAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS</b>	<b>31,789,873.74</b>
		REMANENTE DEL EJERCICIO	17,699,908.51
		SUMAS IGUALES	49,489,782.25

**SEGUNDO.-** SE APRUEBAN CADA UNO DE LOS TRASPASOS PRESUPUESTALES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2014, MISMOS QUE ARROJAN LO SIGUIENTE:

Fecha	Número	Cuenta Otorgante	Cuenta Receptora	Concepto	Cantidad
19-Jun-14	06BOG00001	600061006138	600061006138		0.00
30-Jun-14	06MIN00001	60006110001	60006100039	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	152,377.00
30-Jun-14	06MIN00002	200023002302	100013001317	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	55,408.00
30-Jun-14	06MIN00003	200023002302	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	4,853.33
30-Jun-14	06MIN00004	200023002302	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,168.00
30-Jun-14	06MIN00005	200023002302	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	500.00
30-Jun-14	06MIN00006	200023002302	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,339.81
30-Jun-14	06MIN00007	300035003510	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,335.53
30-Jun-14	06MIN00008	300035003510	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	450.94
30-Jun-14	06MIN00009	300035003510	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	23,062.56
30-Jun-14	06MIN00010	300037003704	300036003602	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	75,010.64
30-Jun-14	06MIN00011	200023002302	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,154.36
30-Jun-14	06MIN00012	200023002302	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	10.00
30-Jun-14	06MIN00013	300037003702	400041004105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	29,069.70
30-Jun-14	06MIN00014	300036003601	400041004105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	26,069.70
30-Jun-14	06MIN00015	300036003601	400042004203	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,772.79
30-Jun-14	06MIN00016	300036003601	400041004105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	29,000.00

30-Jun-14	06MIN00017	300036003601	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	18,662.74
30-Jun-14	06MIN00018	300037003702	400041004108	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	29,000.00
30-Jun-14	06MIN00019	300037003702	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	18,662.74
30-Jun-14	06MIN00020	300037003702	400043004301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	10,544.13
30-Jun-14	06MIN00021	300037003702	200026002602	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	289.98
30-Jun-14	06MIN00022	300034003403	100011001106	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,716.00
30-Jun-14	06MIN00023	300034003403	100013001350	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	42,844.00
30-Jun-14	06MIN00024	300038003802	100011001104	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	10,391.00
30-Jun-14	06MIN00025	300034003407	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	11,290.00
30-Jun-14	06MIN00026	400041004108	300034003407	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	219,645.75
30-Jun-14	06MIN00027	300034003403	400041004105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,700.00
30-Jun-14	06MIN00028	300034003403	400041004151	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	248.95
30-Jun-14	06MIN00029	02000215000100000	06000606000300000	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	12,000.00
30-Jun-14	06MIN00030	060006100012	06000603	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	5,818.60
30-Jun-14	06MIN00031	060006100012	070007020001	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	210.24
30-Jun-14	06MIN00032	060006100012	070007040008	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1.00
30-Jun-14	06MIN00033	200026002601	300034003403	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	10.32
30-Jun-14	06SSA00001	1000102	1000101	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	305,852.00
30-Jun-14	06SSA00002	20002050001	20002050006	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,294.84
30-Jun-14	06SSA00003	20002050001	20002050012	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	178,870.00
30-Jun-14	06SSA00004	20002120002	20002120003	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	39,190.00
30-Jun-14	06SSA00005	2000215000100000	20002130001	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	97,099.86
30-Jun-14	06SSA00006	2000216000100000	2000216000100000	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,500.00
30-Jun-14	06SSA00007	30003080001	30003080002	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	7,995.00
30-Jun-14	06SSA00008	3000309000200000	30003090005	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,726.00
30-Jun-14	06SSA00009	40004020002	40004020001	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	338,937.20
30-Jun-14	06SSA00010	40004020002	40004020010	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	7,971.50
30-Jun-14	06SSA00011	6000606000300000	6000606000300000	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	39,000.00
30-Jun-14	06SSA00012	6000607	6000606000300000	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,474,644.02
30-Jun-14	06SSA00013	6000607	6000606000300000	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,914.84
30-Jun-14	06SSA00014	6000607	6000606000300000	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	132,015.16
30-Jun-14	06SSA00015	60006100013	60006100016	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	372.00
30-Jun-14	06SSA00016	6000607	60006100043	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,550.00
30-Jun-14	06SSA00017	6000607	60006100043	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,275.40
30-Jun-14	06SSA00018	6000607	60006100043	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	6,729.00
30-Jun-14	06SSA00019	60006090002	60006100002	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	20.18
30-Jun-14	06SSA00020	60006090002	60006100012	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	78,135.79
30-Jun-14	06SSA00021	60006110001	60006100039	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	147,745.00
30-Jun-14	06SSA00022	70007010001	70007020001	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	52,591.07
30-Jun-14	06SSA00023	70007040007	70007040008	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1.00
30-Jun-14	06SSA00024	60006090003	6000603	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	7,964.75
30-Jun-14	06SSA00025	60006100012	60006100043	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	9,279.00
30-Jun-14	06SSA00026	60006090003	70007020001	TRASPASO POR SOBREGIROS PRESUPUESTAL	165.78

30-Jun-14	06SSA00027	200021002101	200021002101	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	267.35
30-Jun-14	06SSA00028	200021002101	200021002101	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	466.25
30-Jun-14	06SSA00029	200021002101	200021002101	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,009.41
30-Jun-14	06SSA00030	200021002102	200021002102	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,575.07
30-Jun-14	06SSA00031	200021002102	200021002102	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,446.05
30-Jun-14	06SSA00032	200021002102	200021002102	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	204.99
30-Jun-14	06SSA00033	200021002102	200021002103	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,239.30
30-Jun-14	06SSA00034	200021002102	200021002103	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,434.52
30-Jun-14	06SSA00035	300035003507	200021002103	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	12,517.39
30-Jun-14	06SSA00036	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	10,579.20
30-Jun-14	06SSA00037	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	396.02
30-Jun-14	06SSA00038	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,304.85
30-Jun-14	06SSA00039	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,746.24
30-Jun-14	06SSA00040	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	6,120.83
30-Jun-14	06SSA00041	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	7,253.99
30-Jun-14	06SSA00042	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,439.57
30-Jun-14	06SSA00043	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	384.99
30-Jun-14	06SSA00044	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	396.00
30-Jun-14	06SSA00045	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,813.58
30-Jun-14	06SSA00046	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	102.37
30-Jun-14	06SSA00047	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	949.99
30-Jun-14	06SSA00048	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	396.02
30-Jun-14	06SSA00049	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,073.99
30-Jun-14	06SSA00050	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	41,256.69
30-Jun-14	06SSA00051	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	4,881.97
30-Jun-14	06SSA00052	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	365.01
30-Jun-14	06SSA00053	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,396.89
30-Jun-14	06SSA00054	200021002105	200021002105	TASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	662.26
30-Jun-14	06SSA00055	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	384.99
30-Jun-14	06SSA00056	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	838.97
30-Jun-14	06SSA00057	200021002105	200021002105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,644.96
30-Jun-14	06SSA00058	200022002201	200022002201	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	789.00
30-Jun-14	06SSA00059	200023002302	200023002301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,000.00
30-Jun-14	06SSA00060	200023002302	200023002302	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,929.60
30-Jun-14	06SSA00061	200023002302	200023002302	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	4,421.04
30-Jun-14	06SSA00062	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	5,295.48
30-Jun-14	06SSA00063	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,947.61
30-Jun-14	06SSA00064	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	989.62
30-Jun-14	06SSA00065	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	306.81
30-Jun-14	06SSA00066	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	451.71
30-Jun-14	06SSA00067	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	714.50
30-Jun-14	06SSA00068	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,692.65
30-Jun-14	06SSA00069	200025002503	200025002503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,926.18



30-Jun-14	06SSA00070	200026002601	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	10,937.65
30-Jun-14	06SSA00071	200026002601	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	5,190.28
30-Jun-14	06SSA00072	200026002601	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	378,888.66
30-Jun-14	06SSA00073	200026002601	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	6,390.33
30-Jun-14	06SSA00074	200026002601	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	4,368.00
30-Jun-14	06SSA00075	200026002601	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	317.00
30-Jun-14	06SSA00076	200026002601	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	824.20
30-Jun-14	06SSA00077	200026002601	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	507.20
30-Jun-14	06SSA00078	200026002601	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	507.33
30-Jun-14	06SSA00079	200026002601	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	634.00
30-Jun-14	06SSA00080	200026002601	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	634.00
30-Jun-14	06SSA00081	200026002601	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	634.00
30-Jun-14	06SSA00082	200026002601	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	507.20
30-Jun-14	06SSA00083	200026002601	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,014.40
30-Jun-14	06SSA00084	200026002601	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,014.40
30-Jun-14	06SSA00085	200026002601	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	8,748.55
30-Jun-14	06SSA00086	200026002601	200026002601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	11,326.60
30-Jun-14	06SSA00087	200027002702	200027002702	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,461.37
30-Jun-14	06SSA00088	200027002702	200027002702	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,765.31
30-Jun-14	06SSA00089	300031003101	300031003101	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	257.52
30-Jun-14	06SSA00090	300031003101	300031003101	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	767.92
30-Jun-14	06SSA00091	300032003201	300032003201	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	36,880.00
30-Jun-14	06SSA00092	300032003205	300032003205	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,392.00
30-Jun-14	06SSA00093	300032003206	300032003206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	60.00
30-Jun-14	06SSA00094	300032003206	300032003206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	343.31
30-Jun-14	06SSA00095	300033003301	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	33,003.33
30-Jun-14	06SSA00096	300033003301	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,279.00
30-Jun-14	06SSA00097	300033003301	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	91,317.56
30-Jun-14	06SSA00098	300033003301	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	75,707.44
30-Jun-14	06SSA00099	300034003402	300034003402	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	174.00
30-Jun-14	06SSA00100	300035003503	300035003503	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	4,618.65
30-Jun-14	06SSA00101	300035003504	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	92.80
30-Jun-14	06SSA00102	300035003504	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	116.00
30-Jun-14	06SSA00103	300035003504	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	15,091.49
30-Jun-14	06SSA00104	300035003504	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,465.08
30-Jun-14	06SSA00105	300035003504	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	109.59
30-Jun-14	06SSA00106	300035003504	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	48,932.51
30-Jun-14	06SSA00107	300035003504	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	58,499.71
30-Jun-14	06SSA00108	300035003504	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	48,949.56
30-Jun-14	06SSA00109	300035003504	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	5,998.73
30-Jun-14	06SSA00110	300035003504	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,385.54
30-Jun-14	06SSA00111	300035003504	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	638.00
30-Jun-14	06SSA00112	300035003504	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	23,062.56

30-Jun-14	06SSA00113	300035003504	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	464.00
30-Jun-14	06SSA00114	300035003504	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	18,497.67
30-Jun-14	06SSA00115	300035003504	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	6,520.35
30-Jun-14	06SSA00116	300035003504	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	16,859.64
30-Jun-14	06SSA00117	300035003504	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	45,439.43
30-Jun-14	06SSA00118	300035003504	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	29,542.98
30-Jun-14	06SSA00119	300035003504	300035003504	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	15,259.80
30-Jun-14	06SSA00120	300035003510	300035003510	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	18,942.80
30-Jun-14	06SSA00121	300035003510	300035003510	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	8,235.53
30-Jun-14	06SSA00122	300035003510	300035003510	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	8,862.40
30-Jun-14	06SSA00123	300035003510	300035003510	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	26,102.84
30-Jun-14	06SSA00124	300035003510	300035003510	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,667.90
30-Jun-14	06SSA00125	300035003510	300035003510	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	6,009.45
30-Jun-14	06SSA00126	300035003510	300035003510	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	19,315.76
30-Jun-14	06SSA00127	300036003601	300036003601	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	549.96
30-Jun-14	06SSA00128	300036003601	300036003601	TARSPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	18,096.00
30-Jun-14	06SSA00129	300036003602	300036003602	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	121.80
30-Jun-14	06SSA00130	300036003602	300036003602	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	10.00
30-Jun-14	06SSA00131	300036003602	300036003602	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	8,205.46
30-Jun-14	06SSA00132	300036003602	300036003602	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	977.69
30-Jun-14	06SSA00133	300036003602	300036003602	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,392.00
30-Jun-14	06SSA00134	300036003602	300036003602	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	302.20
30-Jun-14	06SSA00135	300036003602	300036003602	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	100,000.00
30-Jun-14	06SSA00136	300036003602	300036003602	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	650,000.00
30-Jun-14	06SSA00137	300036003602	300036003602	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	65,000.00
30-Jun-14	06SSA00138	300036003602	300036003602	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	20,000.00
30-Jun-14	06SSA00139	300034003407	300036003602	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	88,624.80
30-Jun-14	06SSA00140	300034003407	300036003602	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,054.36
30-Jun-14	06SSA00141	300037003701	300037003701	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	80.00
30-Jun-14	06SSA00142	300037003702	300037003702	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,051.26
30-Jun-14	06SSA00143	300037003702	300037003702	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	280.00
30-Jun-14	06SSA00144	300037003702	300037003702	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	24.38
30-Jun-14	06SSA00145	300037003702	300037003702	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	905.50
30-Jun-14	06SSA00146	300038003802	300038003802	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,347.00
30-Jun-14	06SSA00147	300038003802	300038003802	TRASPASO POR SOBREGIRO COMERCIAL	1,214.52
30-Jun-14	06SSA00148	400042004201	400041004105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	265,312.02
30-Jun-14	06SSA00149	400042004201	400041004105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	11,330.30
30-Jun-14	06SSA00150	400041004105	400041004105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,640,428.98
30-Jun-14	06SSA00151	400042004201	400041004108	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,500.00
30-Jun-14	06SSA00152	400042004201	400042004201	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	9,440.16
30-Jun-14	06SSA00153	400042004202	400042004202	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	65,598.99
30-Jun-14	06SSA00154	400042004205	400042004205	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	11,550.00
30-Jun-14	06SSA00155	400042004205	400042004205	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	5,270.00

30-Jun-14	06SSA00156	400042004201	400043004301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	40,259.25
30-Jun-14	06SSA00157	500051005101	500051005101	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,099.99
30-Jun-14	06SSA00158	500051005101	500051005101	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	4,700.00
30-Jun-14	06SSA00159	500051005101	500051005101	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	6,206.95
30-Jun-14	06SSA00160	500051005102	500051005102	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,337.50
30-Jun-14	06SSA00161	500051005102	500051005102	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,259.99
30-Jun-14	06SSA00162	500051005102	500051005102	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,070.00
30-Jun-14	06SSA00163	500051005102	500051005102	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,284.65
30-Jun-14	06SSA00164	500051005102	500051005102	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,930.00
30-Jun-14	06SSA00165	500051005102	500051005102	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	4,332.60
30-Jun-14	06SSA00166	500051005102	500051005102	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,225.00
30-Jun-14	06SSA00167	500051005102	500051005102	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	8,591.98
30-Jun-14	06SSA00168	500051005102	500051005102	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,445.20
30-Jun-14	06SSA00169	500051005102	500051005102	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,639.99
30-Jun-14	06SSA00170	300033003301	500052005204	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	654.00
30-Jun-14	06SSA00171	300033003301	500052005204	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	910.00
30-Jun-14	06SSA00172	300033003301	500052005204	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	795.99
30-Jun-14	06SSA00173	300033003301	500052005204	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	5,220.00
30-Jun-14	06SSA00174	300033003301	500052005204	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,645.98
30-Jun-14	06SSA00175	300033003301	500052005204	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,400.00
30-Jun-14	06SSA00176	300033003301	500052005204	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	6,728.00
30-Jun-14	06SSA00177	300033003301	500052005204	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	48,922.00
30-Jun-14	06SSA00178	300033003301	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,155.99
30-Jun-14	06SSA00179	300033003301	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	4,999.00
30-Jun-14	06SSA00180	300033003301	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,974.00
30-Jun-14	06SSA00181	300033003301	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	5,730.00
30-Jun-14	06SSA00182	300033003301	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,479.99
30-Jun-14	06SSA00183	300033003301	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	11,141.96
30-Jun-14	06SSA00184	300033003301	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	64,648.99
30-Jun-14	06SSA00185	300033003301	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,165.00
30-Jun-14	06SSA00186	300033003301	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,212.50
30-Jun-14	06SSA00187	300033003301	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	9,845.19
30-Jun-14	06SSA00188	300033003301	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	19,204.02
30-Jun-14	06SSA00189	300033003301	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	25,621.00
30-Jun-14	06SSA00190	300033003301	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	19,809.80
30-Jun-14	06SSA00191	300033003301	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	4,184.11
30-Jun-14	06SSA00192	300033003301	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	10,160.00
30-Jun-14	06SSA00193	300033003301	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	11,831.00
30-Jun-14	06SSA00194	300033003301	500052005206	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	9,704.56
30-Jun-14	06SSA00195	500053005301	500053005301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	22,500.00
30-Jun-14	06SSA00196	500055005501	500055005501	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	9,218.38
30-Jun-14	06SSA00197	500055005501	500055005501	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	4,579.68
30-Jun-14	06SSA00198	500055005501	500055005501	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,276.00

30-Jun-14	06SSA00199	500055005501	500055005501	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	18,852.50
30-Jun-14	06SSA00200	500055005501	500055005501	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,237.88
30-Jun-14	06SSA00201	500055005501	500055005501	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,414.99
30-Jun-14	06SSA00202	500055005501	500055005501	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,101.34
30-Jun-14	06SSA00203	500058005802	500058005802	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	25,760.00
30-Jun-14	06SSA00204	100011001104	100011001104	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	97,474.00
30-Jun-14	06SSA00205	100011001104	100011001104	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	86,671.00
30-Jun-14	06SSA00206	100011001106	100011001106	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	5,188.00
30-Jun-14	06SSA00207	100011001106	100011001106	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	31,878.00
30-Jun-14	06SSA00208	100011001106	100011001106	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	28,384.25
30-Jun-14	06SSA00209	100012001202	100012001202	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	28,062.00
30-Jun-14	06SSA00210	100012001202	100012001202	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	7,311.00
30-Jun-14	06SSA00211	100012001202	100012001202	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	378,409.00
30-Jun-14	06SSA00212	100013001350	100013001350	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,428.00
30-Jun-14	06SSA00213	100013001350	100013001350	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	7,426.00
30-Jun-14	06SSA00214	100013001350	100013001350	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	13,487.00
30-Jun-14	06SSA00215	100013001350	100013001350	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,553.00
30-Jun-14	06SSA00216	100013001350	100013001350	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	12,212.05
30-Jun-14	06SSA00217	100013001350	100013001350	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	3,678.00
30-Jun-14	06SSA00218	100015001507	100015001507	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	300.00
30-Jun-14	06SSA00219	100015001507	100015001507	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	462.54
30-Jun-14	06SSA00220	100015001507	100015001507	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,100.00
30-Jun-14	06SSA00221	100015001507	100015001507	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,256.09
30-Jun-14	06SSA00222	100015001507	100015001507	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,267.69
30-Jun-14	06SSA00223	300033003301	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	165.00
30-Jun-14	06SSA00224	300033003301	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	90.00
30-Jun-14	06SSA00225	300033003301	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	440.00
30-Jun-14	06SSA00226	300033003301	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	34,117.23
30-Jun-14	06SSA00227	300034003407	300034003407	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	9,063.30
30-Jun-14	06SSA00228	400041004151	400041004151	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	19.15
30-Jun-14	06SSA00229	300033003301	300033003301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	10.32
30-Jun-14	06SSA00230	300033003301	300031003104	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	500,000.00
30-Jun-14	06SSA00231	300033003301	300031003104	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	800,000.00
30-Jun-14	06SSA00232	200021002101	300031003104	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	900,000.00
30-Jun-14	06SSA00233	200023002302	300031003104	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,500,000.00
30-Jun-14	06SSA00234	200021002105	300031003104	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	249,168.00
30-Jun-14	06SSA00235	200023002302	300031003104	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,800,000.00
30-Jun-14	06SSA00236	300038003802	300031003104	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	768,155.00
30-Jun-14	06SSA00237	300038003802	300034003403	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,109,592.33
30-Jun-14	06SSA00238	300038003802	300034003413	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	2,782,361.74
30-Jun-14	06SSA00239	400043004301	400042004205	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	600,000.00
30-Jun-14	06SSA00240	300034003403	400042004205	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	1,198,678.00
30-Jun-14	06SSA00241	070007010001	070007020001	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	79,356.48

30-Jun-14	06SSA00242	070007010001	070007020001	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTAL	159,439.48
30-Jun-14	06TJA00001	600061006137	600061006137	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14008	2,126,639.97
30-Jun-14	06TJA00002	600061006137	600061006137	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14008	2,835,519.96
30-Jun-14	06TJA00003	600061006137	600061006137	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14008	2,126,639.97
30-Jun-14	06TJA00004	600061006104	600061006105	TRASPASO POR INICIO DE OBRA 14006	2,505,099.96
				<b>GRAN TOTAL</b>	<b>33,197,242.28</b>

**TERCERO.-** SE APRUEBAN LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, SE APERCIBE EL RESULTADO FINANCIERO OBTENIDO QUE ES EL SIGUIENTE:

**CUARTO.-** SE APRUEBA EL SEGUNDO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN

Fecha	Número	Cuenta	Concepto	Ingresos	Egresos
-----	-----	-----	-----	-----	-----
30-Jun-14	600000001	6000603	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	797.79	
30-Jun-14	600000002	6000607	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	4,493,525.54	
30-Jun-14	600000003	300034003403	SERVICIOS GENERALES		996.32
				=====	=====
<b>GRAN TOTAL</b>	.....	.....	.....	<b>4,494,323.33</b>	<b>996.32</b>

FINANCIERA DEL EJERCICIO 2014, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2014, MISMO QUE ARROJA LO SIGUIENTE:

MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA			
2DO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA			
Periodo comprendido del 01 de Abril al 30 de Junio de 2014			
CONCEPTO	ACUMULADO TRIMESTRAL		
NOMBRE	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA TRIMESTRAL
IMPUESTOS	8,726,842.00	6,208,610.25	141%
DERECHOS	11,555,918.54	11,915,917.87	97%
PRODUCTOS	1,061,899.40	1,420,424.38	75%
APROVECHAMIENTOS	2,302,313.12	2,942,005.50	78%
PARTICIPACIONES	45,770,374.06	53,948,216.16	85%
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	12,684,720.93	16,389,375.75	77%
FONDO PARA INVERSION PUBLICA	63,356,217.12	66,643,299.78	95%
	<b>145,458,285.17</b>	<b>159,467,849.69</b>	<b>91%</b>
SERVICIOS PERSONALES	40,022,385.00	41,935,991.25	95%
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,979,996.97	10,300,551.48	58%
SERVICIOS GENERALES	26,505,596.56	24,053,975.32	110%
SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y AYUDAS	12,159,148.31	13,668,995.60	89%
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,013,704.83	4,147,893.77	24%
INVERSION PUBLICA	4,631,739.93	70,908,260.02	7%
DEUDA PUBL., PASIVO CIRCULANTE Y OTROS	0.00	3,158,514.52	0%
	<b>90,312,571.60</b>	<b>168,174,181.96</b>	<b>54%</b>
SECTOR SALUD	3,364,377.56	4,346,480.28	77%
DESARROLLO URBANO	1,222,112.29	1,060,525.25	115%
SERVICIOS MUNICIPALES	18,167,937.96	11,937,518.67	152%
ECOLOGIA	715,151.68	785,622.04	91%
EDUCACION	3,829,627.97	8,281,308.00	46%
SEGURIDAD PUBLICA	23,570,057.23	27,704,254.77	85%
FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PUBLICA	11,029,253.82	7,771,899.57	142%
TRANSFERENCIAS ANUALES	3,333,959.94	6,055,882.59	55%
OBRA PUBLICA	7,255,889.58	76,606,154.31	9%
GESTION MUNICIPAL	14,363,086.08	20,045,514.06	72%
DESARROLLO ECONOMICO	3,461,117.49	3,579,022.41	97%
	<b>90,312,571.60</b>	<b>168,174,181.96</b>	<b>54%</b>

**QUINTO.-** SE REMITA UNA COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

NO HABIÉNDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, PROCEDIENDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES.**

**C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ** \_\_\_\_\_

**C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ**

C. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ \_\_\_\_\_

C. JUAN ALVAREZ CAMPOS \_\_\_\_\_

C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA \_\_\_\_\_

C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ \_\_\_\_\_

C. CLAUDIA OROZCO LOPEZ \_\_\_\_\_

C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO \_\_\_\_\_

C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ \_\_\_\_\_

C. PALOMA NOVELO ALDAZ \_\_\_\_\_

C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ \_\_\_\_\_

C. AMBROSIO LINARES AMAYO \_\_\_\_\_

C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA \_\_\_\_\_

LIC. MIGUEL ANGEL ROMERO CALDERON SÍNDICO MUNICIPAL

\_\_\_\_\_